

Cobertura de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) - Ley 27610

Hominis cubre la IVE en los términos de la Ley 27610 y sus reglamentaciones a las personas afiliadas con capacidad de gestar hasta la semana 14 (catorce) del proceso gestacional y, fuera de este plazo, cuando el embarazo fuere resultado de violación o cuando estuviere en riesgo la vida o la salud integral de la persona gestante.

El acceso a la prestación debe darse en un máximo de 10 días desde su requerimiento.

La IVE puede realizarse con medicación o en forma quirúrgica; el tipo de práctica es establecido por el equipo profesional interdisciplinario tratante.

Prestadores

La cobertura se brinda *exclusivamente en el Sanatorio Güemes* para todos los planes.

Nivel de Autorización

NO requiere, salvo para planes PMOD, SGO, con nivel administrativo.

Coseguros

NO paga coseguro

Acceso al servicio / Operatoria

La afiliada debe concurrir sin turno previo a la guardia de obstetricia del Sanatorio Güemes y expondrá al profesional su voluntad de IVE. De esta forma será admitida y orientada en el proceso, con asignación de los estudios y evaluaciones pertinentes, así como la medicación específica necesaria.

Medicación

Cobertura 100% provista por el Sanatorio Güemes